



DECRETO N° 251

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2016” .

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución IC 782/15.03.2016, que aprueba Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2016, Resolución IC N° 1666/16.05.2016 y IC N° 3737/13.10.2016, modificatorias.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 07/12/2016 .

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5117 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2016, suscrito con fecha 07/12/2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 07 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2016”, el cual se desarrolla en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Abril del 2017.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas N° **215.22.06.001** denominada **Mantenimiento y Reparaciones de Edificios**, N° **215.29.04** denominada **Mobiliario y Otros Mantenimiento e Infraestructura en APS**, N° **215.22.04.999** denominada **Otros Mantenimiento e Infraestructura en APS**, N° **215.29.05.999** denominada **Otros Mantenimiento e Infraestructura en APS**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/DPM/HHH/QES/NER/MVR/nc.
DISTRIBUCION:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Chillán, a 07 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

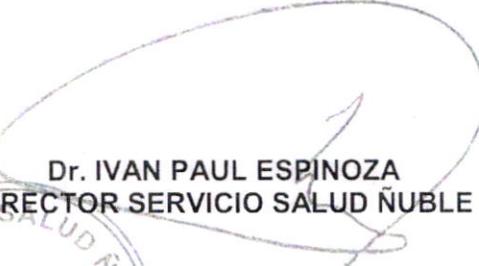
PRIMERA: Con fecha 12 de Febrero del 2016, las partes suscribieron un convenio del Programa de Mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal, aprobada por Resolución Exenta N°782 del 15 de marzo del 2016 y sus modificatorios.

SEGUNDA: Por este acto las partes acuerdan modificar su cláusula DECIMA, del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de abril del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIÉJO


Dr. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE



all/1